

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 063

Único.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 39, fracción XXV, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con la Secretaría de Educación de Nuevo León, la Secretaría de Participación Ciudadana de Nuevo León, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado.

**CONVOCAN AL 12º PARLAMENTO INFANTIL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Con el objeto de abrir espacios de participación en donde las niñas y los niños ejerzan su derecho a manifestar y debatir sus ideas, opiniones y propuestas, que ejerciten su voluntad de convertirse en agentes de cambio, y así ellas y ellos proyecten el interés superior de la infancia en la construcción de la ciudadanía, en el fortalecimiento de la transparencia, la difusión de principios que engrandezcan al Estado y al País, así como el conocimiento y los valores universales que contribuyan a una mejor convivencia en sociedad.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar las niñas y los niños inscritos en las escuelas de educación básica de Nuevo León, federales, estatales, públicas y privadas, así como los planteles del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que cursen el Quinto Grado del nivel de educación primaria.

SEGUNDA. El 12º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León se integrará por un total de 42 Diputadas o Diputados Infantiles y se procurará la inclusión de los grupos vulnerables, sin discriminación de cualquier condición plasmada en la Constitución.

TERCERA. En la **PRIMERA ETAPA**, las alumnas y los alumnos interesados en participar deberán:

- a) Inscribirse en la Dirección de su escuela o en el plantel del CONAFE con el previo conocimiento de la presente Convocatoria y autorización por escrito de sus madres, padres o tutores o de quienes ejerzan la patria potestad. Los directivos de cada escuela o plantel CONAFE reportarán a las alumnas y los alumnos inscritos a la Zona Escolar o región CONAFE que corresponda.

- b) Exponer un tema inédito de manera oral, con duración de entre tres y cinco minutos, ante las y los alumnos de Quinto Grado de su escuela.

Dicho tema estará relacionado con los derechos de la niñez, de acuerdo con el siguiente temario:

1. *LA NIÑEZ Y LA EDUCACIÓN.*

En los sub-temas:

- a) *La importancia de la cultura y el arte en el desarrollo de la infancia.*
- b) *¿Cómo podemos mejorar la educación en nuestro Estado?*
- c) *El papel de los maestros y los padres en la formación de mejores estudiantes.*

2. *LA NIÑEZ Y EL MEDIO AMBIENTE.*

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) *La Contaminación del aire y su impacto en la sociedad.*
- b) *Uso racional de los energéticos y de los plásticos.*
- c) *Derecho de la niñez a la recreación y al deporte.*
- d) *La importancia de la protección a los animales.*
- e) *Las niñas y niños y su participación en la cultura del reciclaje.*

3. *LA NIÑEZ Y LA DEMOCRACIA.*

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) El valor de las Elecciones para la sociedad nuevoleonesa.*
- b) Valores democráticos y la necesidad de cultivarlos en la infancia.*
- c) El Trabajo del Poder Legislativo a nivel Estatal.*

4. LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y LOS VALORES.

En el sub-tema:

- a) La niñez y el sano manejo de las emociones.*
- b) El papel de las familias en la enseñanza de valores.*

5. LA NIÑEZ Y EL DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

6. LA NIÑEZ Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

- a) El respeto a los Grupos indígenas en nuestro Estado.*
- b) La importancia de la Igualdad de género para lograr una sociedad más justa.*
- c) Los Derechos Humanos como prioridad de las autoridades.*

d) *Personas con Discapacidad y accesibilidad.*

e) *Infancias que enfrentan exclusión social extrema (centros de protección, casas hogares, o instituciones similares).*

7. LA NIÑEZ Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

a) *Cultura de la Paz y la Justicia.*

b) *Transparencia y uso responsable de las redes sociales.*

8. LA NIÑEZ Y LA SEGURIDAD ESCOLAR.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

a) *El acoso escolar o Bullying.*

b) *Las medidas de seguridad en la escuela.*

9. LA NIÑEZ, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

En cualquiera de los siguientes sub-temas:

a) *La aplicación de la tecnología en el desarrollo de la educación básica.*

b) *Uso de las herramientas tecnológicas en el desarrollo de la ciencia*

c) *Uso de la Inteligencia artificial y los videojuegos.*

10. LA NIÑEZ Y EL CAMPO.

11. LA NIÑEZ Y EL CUIDADO DEL AGUA.

La exposición que deberán realizar cada una de las alumnas y de los alumnos corresponderá a lo siguiente:

- 1) Las razones por las cuales eligió el tema.
- 2) El desarrollo del tema, señalando los elementos que consideren sobresalientes.
- 3) La propuesta de mejora con base en el contenido de su tema.

CUARTA. Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos de Quinto Grado de cada escuela que estén presentes durante la exposición elegirán por medio del voto directo y secreto a quien consideren que presentó las mejores ideas y propuestas sobre su tema. Para ello, contarán con una papeleta en la que registrarán el nombre del participante de su preferencia.

El conteo de las papeletas deberá hacerse públicamente en un espacio abierto. Una niña y un niño de cada salón fungirán como escrutadores y serán los encargados de efectuar la revisión y el conteo de las papeletas para determinar quien obtuvo la mayoría de votos. Los escrutadores serán designados por la autoridad escolar. No podrán fungir como escrutadores las y los alumnos participantes.

El nombre de quien resulte seleccionado como representante escolar se asentará en un acta que firmará el personal directivo y docente,

según corresponda, así como las y los alumnos participantes y escrutadores. El acta será publicada en cada escuela en lugar visible para la comunidad escolar.

Quien resulte electo en su escuela participará en la **SEGUNDA ETAPA** que corresponda a su Zona Escolar. Allí se elegirá un representante de la misma.

La Convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes etapas y fechas:

Etapas:	Fecha Límite de Registro:	Desarrollo:	Sede:
Escuela	19 al 21 de marzo	24 al 28 de marzo	En cada Escuela.
Zona Escolar	31 de marzo a 1 abril	02 a 04 de abril	Lo determina cada Zona Escolar.
Región	7 a 11 de abril	28 de abril a 09 de mayo	Lo determina cada Región.

La **TERCERA ETAPA** corresponde a la elección de las Diputadas y Diputados infantiles en la Región Escolar que corresponda, de acuerdo con la siguiente distribución:

REGIÓN	SEDE	REPRESENTANTES A ELEGIR
1	Monterrey Centro	2
2	San Nicolás de los Garza	3
3	Guadalupe	4
4	San Pedro Garza García	4
5	Montemorelos	2

REGIÓN	SEDE	REPRESENTANTES A ELEGIR
6	Apodaca	4
7	Linares	2
8	Cadereyta Jiménez	4
9	Doctor Arroyo	2
10	Sabinas Hidalgo	2
11	Monterrey Poniente	4
12	Monterrey Sur	2
13	General Escobedo	4
	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	3

La etapa Regional se efectuará ante la presencia de un Diputado representante de la Legislatura, así como un representante de la Secretaría de Educación de Nuevo León, la Secretaría de Participación Ciudadana de Nuevo León, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado, designados por cada una de ellas, quienes elegirán por mayoría a las y los Diputados Infantiles que representarán a cada una de las Regiones.

Lo anterior será mediante un formato de evaluación previamente autorizado por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León. En todas las etapas del proceso se prohíbe cualquier acto de inducción del voto o manifestación a favor de algún participante por parte de familiares y autoridades escolares. Asimismo, se prohíbe la

designación directa de representantes escolares por parte de maestros, directores de escuela o cualquier otra persona.

QUINTA. Durante las diferentes etapas del 12º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, las niñas y los niños participantes se expresarán libremente.

SEXTA. Corresponde a la Secretaría de Educación de Nuevo León y al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), por conducto de las autoridades escolares y profesores de Quinto Grado, difundir la presente Convocatoria entre las niñas y los niños. Asimismo, fijarán la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la elección del representante de su escuela, de acuerdo con las fechas y etapas correspondientes a esta Convocatoria.

SÉPTIMA. Los inspectores o supervisores de la Zona Escolar reportarán a la Unidad Regional correspondiente, a quien fue seleccionado para la etapa Regional. El registro será a través de la Oficina Regional correspondiente, mediante correo electrónico o teléfono.

OCTAVA. Las etapas de Escuela, Zona Escolar y Región del proceso de elección de las Diputadas y los Diputados Infantiles serán responsabilidad de las autoridades educativas.

NOVENA. Las autoridades educativas notificarán, para su autorización, a las madres y padres de familia o tutores, directivos escolares y maestros sobre el traslado de las Diputadas y los Diputados Infantiles propietarios a la sede del H. Congreso del Estado.

DÉCIMA. Las Diputadas y los Diputados infantiles, asistirán al 12º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, el cual se celebrará los días 22 y 23 de mayo de 2025, en la sede del Poder Legislativo, ubicado en calle Matamoros 555 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, acompañados por un adulto, que podrá ser indistintamente su madre, padre, tutor, maestra o maestro.

DÉCIMA PRIMERA. El 12º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León contará con una Mesa Directiva integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios electos por insaculación. La conformación de la directiva deberá apegarse al principio de paridad de género en cuanto lo permita la conformación del Parlamento Infantil.

DÉCIMA SEGUNDA. El 12º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León se desarrollará mediante mesas de trabajo temáticas correspondientes a la presente Convocatoria y presentarán sus conclusiones en Sesión Plenaria que se desarrollará ante los integrantes de la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes, representantes de autoridades de Gobierno del Estado y representantes de las instituciones convocantes, quienes serán invitados especiales.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes del H. Congreso del Estado.

Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Secretaría de Educación del Estado, a través del correo electrónico primariasnl@yahoo.com.mx o a los teléfonos 81 20 20 53 10, 11 y 12.

Los datos personales que se proporcionen por motivo de la presente Convocatoria quedarán protegidos, incorporados, registrados y tratados en la base de datos del 12º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, con la finalidad de registrar al usuario como participante, así como para proporcionar el proyecto participante al Jurado Calificador y elaboración de certificados de participación y, en su caso, otorgamiento del premio.

Los responsables de la base de datos del 12º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, son la Secretaría de Educación en el Estado, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes del H. Congreso del Estado.

Para el acceso, rectificación, cancelación e inconformidad de los integrantes al 12º Parlamento Infantil del Estado de Nuevo León, podrán acudir a la Secretaría de Educación que se encuentra ubicada en la calle Nueva Jersey No. 4038, piso 2, Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, Nuevo León, en el caso del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en el Edificio Latino, en el piso 18, ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón 506 Oriente, Col. Zona Centro de Monterrey, Nuevo León y en el caso del H. Congreso del Estado, en Matamoros 555 Ote., Centro, Monterrey, Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ